

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312078102**

**EASY S A
96.671.750-5
AVDA.KENNEDY #9001 LAS CONDES
VTA MASC EXOT Y TRADIC ALIM PARA
ANIM*MAT.CONSTRUC.FERRET.ACC.VEHIC.**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y EMISION DE FACTURAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 07/06/2012

RES. EX. N° 77312005935 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18-05-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en COSTANERA RIBERA NORTE 1 N° 9781, comuna HUALPEN.

RES.EX. 1717 DEL 03-10-2008, DEL SII. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4800	743	41CPRPO	29	216402
IBM 4800	743	41CPPZ5	57	216403 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

SISPAD N° 77312078102

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S.ORIENTE

EASY S.A.

MATERIA :AUTORIZACION MAQUINAS REGISTRADORAS.

D.R.CONCEPCION – UNIDAD TALCAHUANO-FUNCIONARIO.ENCARGADO DEL SELLADO.

(Se adjuntan autoadhesivos)..

EXPEDIENTE

MRC/hcv